



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 603
RADICADO N° 2019-00247

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUZ NELLY BETANCOURT ORTEGA en contra de PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 24 de junio de 2021, que decidió confirmar, revocar y adicionar la providencia de primera instancia emitida el 26 de junio de 2020.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	2.000.000 ¹
- En 2da instancia	\$	1.362.789 ²

TOTAL COSTAS: Tres millones trescientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$3.362.789).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

¹ \$1.000.000 a cargo de cada Fondo Privado demandado.

² \$454.263 a cargo de cada demandada.

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLPENSIONES y en favor de LUZ NELLY BETANCOURT ORTEGA la suma de tres millones trescientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$3.362.789)., por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.138
hoy 23 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

RADICADO N° 2019-00247

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e0b3166d90f2a08c30f2369899b6dce403c1b75455e9470b59044421ea7c802

Documento generado en 20/08/2021 02:12:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>